



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

01 OCT 2020

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-01490-00

Presentado en debida forma el escrito visto a folios 60 a 62, proveniente de la parte demandante y la demandada, donde manifiestan que han celebrado transacción sobre la totalidad de la obligación acá debatida, en aplicación del artículo 312 del Código General del Proceso, y por venir el escrito con la respectiva presentación personal, el Despacho, **RESUELVE:**

Primero.- ACEPTAR LA TRANSACCIÓN allegada por las partes que integran la litis, obrante a folios 60 a 62 de esta encuadernación.

Segundo.- DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de menor cuantía, promovido por **YIMMY LIBARDO CORTES PAEZ** contra **MARÍA NANCY CUEVAS GUEVARA**.

Tercero.- LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS en el presente asunto previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.

Cuarto.- Sin condena en costas por solicitud de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LOPEZ GARCÍA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

N.S

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 001 Hoy 02 OCT. 2020 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

